



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1199-2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 23 NOV 2012

VISTO: El Informe N° 227-2012-GOB.REG.HVCA/CEPAD-jvb, con Procedimiento N° 571459-2012/GOB.REG.HVCA/PR, Informe N° 569-2011/GOB.REG-HVCA/GSRC/G, Opinión Legal N° 127-2011-OSRAJ/G.S.R.C/VHPL y demás documentación adjunta en veintitrés (23) folios; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 227-2012-GOB.REG.HVCA/CEPAD-jvb, emitido por la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Huancavelica, se advierte la investigación denominada: "FALTA ADMINISTRATIVA PRESUNTAMENTE COMETIDA POR EX DIRECTOR DE LA UGEL CASTROVIRREYNA MIGUEL ANGEL HUAMAN GUTIERREZ, EN RELACION A RECURSO DE APELACION SOBRE PAGO DE REFRIGERIO Y MOVILIDAD";

Que, la presente investigación tiene como precedente documentario el Informe N° 569-2011/GOB.REG.HVCA/GSRC/G de fecha 22 de Noviembre del 2011, mediante el cual se remite al Presidente Regional de Huancavelica el expediente sobre la investigación de presuntas faltas administrativas en la que habría incurrido el Director de la UGEL Castrovirreyna, Señor Miguel Ángel Huamán Gutiérrez, el mismo que fue elevado a esta comisión disciplinaria para el respectivo pronunciamiento;

Que, mediante Oficio N° 1639-2011-ME-GR.HVCA-GRDS-DREH-UGELC-AGA/D, de fecha 24 de octubre del 2011, el Director de la UGEL Castrovirreyna, solicita opinión legal al Gerente Sub Regional de Castrovirreyna, sobre el recurso de apelación contra la resolución dicta por silencio administrativo negativo sobre pago de refrigerio y movilidad a favor de los trabajadores administrativos de las instituciones educativas representado por el Sr. José Dueñas Ramos, el mismo que fue presentado en la UGEL Castrovirreyna con fecha 23 de setiembre del 2011;

Que, con Opinión Legal N° 127-2011-OSRAJ/G.S.R.C/VHPL de fecha 27 de Octubre del año 2011, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna – Dr. Víctor Hugo Pan Lay, opinó sobre el recurso de apelación interpuesto por José Dueñas Ramos contra Resolución Ficta Por Silencio Administrativo Negativo Sobre Pago de Refrigerio y Movilidad a favor de los trabajadores administrativos de las instituciones educativas, indicando que el Director de la UGEL Castrovirreyna Miguel Ángel Huamán Gutiérrez ha trasgredido el plazo para la elevación del expediente, el cual debió ser elevado en el día de su presentación, bajo responsabilidad recomendando remitir copia de los actuados a la comisión especial de procesos administrativos a fin de que proceda de acuerdo a sus atribuciones al existir una presunta responsabilidad funcional de parte del Director de la UGEL Castrovirreyna y demás que resulten responsables. Asimismo indica declarar infundado el recurso de apelación interpuesto por José Dueñas Ramos, contra la Resolución Ficta Por Silencio Administrativo Negativo Sobre Pago de Refrigerio y Movilidad a favor de los trabajadores administrativos de las instituciones educativas;

Que, posteriormente mediante Informe N° 002-2011-CPPAD-GSRC, de fecha 21 de noviembre del 2011, emitido por el Presidente de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos de la



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAYELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1199 - 2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 23 NOV 2012

Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna Dr. Oscar Huaroto Salvatierra, pone en conocimiento que en mérito a su última reunión los miembros de la comisión que él preside realizaron la revisión de los siguientes expedientes Opinión Legal N° 126-2011-OSRAJ/G.S.R.C/VHPL, Opinión Legal N° 127-2011-OSRAJ/G.S.R.C/VHPL, Opinión Legal N° 128-2011-OSRAJ/G.S.R.C/VHPL, Opinión Legal N° 130-2011-OSRAJ/G.S.R.C/VHPL, previa calificación de ellos se informó que en los mismos estaban comprendidos funcionarios y ex funcionarios por lo que se puso de conocimiento al titular de la entidad para que por su conducta derive los mismos a la comisión especial de procesos administrativos disciplinarios del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, de los hechos precedentemente descritos se ha hallado la presunta responsabilidad administrativa de Don Miguel Ángel Huamán Gutiérrez – Ex Director de la Unidad Operativa de Educación de Castrovirreyna, por haber desempeñado sus funciones con extrema negligencia al haber elevado fuera de plazo el expediente sobre recurso de apelación interpuesto por José Dueñas Ramos contra Resolución Ficta Por Silencio Administrativo Negativo Sobre Pago de Refrigerio y Movilidad a favor de los trabajadores administrativos de las Instituciones Educativas, después de haber transcurrido 20 días posteriores a la presentación del mismo, transgrediendo los dispositivos legales vigentes, asimismo es pertinente tomar en cuenta la reincidencia del procesado esto en concordancia a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Decreto Legislativo N° 276 Artículo 27º;

Que, asimismo se considera que el procesado ha infringido lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, Artículo 35º, por lo que habría infringido lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, literal d) del Artículo 3º literal a), d) y h) del Artículo 21º, concordando con el Artículo 126, 127º y 129º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases da la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público lo que hace que la conducta descrita se encontraría tipificada en los supuestos de hecho que constituye presuntas faltas de carácter disciplinario establecido en el Artículo 28º literales a), d) y m) del Decreto Legislativo N° 276 ;

De conformidad al Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Estando a lo recomendado por la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Huancavelica.

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 507-2011/GOB.REG.HVCA/PR;



Gobierno Regional  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1199-2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 23 NOV 2012

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- INSTAURAR Proceso Administrativo Disciplinario, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución a:

• Miguel Ángel Huamán Gutiérrez, Ex Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Castrovirreyna.

ARTICULO 2º.- PRECISAR que el procesado tienen derecho a presentar sus descargos por escrito y las pruebas que considere conveniente dentro del término previsto por ley, para lo cual tendrá libre acceso al expediente administrativo, documentación institucional y a todos los medios de prueba que le permita ejercer su defensa, en el marco del libre acceso a la información pública que regula el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

ARTICULO 3º.- PRECISAR que la ampliación de plazo, a que hace referencia el Artículo 169º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se entenderá aprobada por igual término, a la sola presentación de la solicitud por parte de la procesada.

ARTICULO 4º.- COMUNICAR el presente acto administrativo a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Unidad de Gestión Educativa Local de Castrovirreyna e Interesado, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Miguel Ángel García Ramos  
GERENTE GENERAL REGIONAL

